

-PATRIMONIO*
-ORD. DEL TERRITORIO
-INVENTARIO
-INTERVENCIÓN
-TESORERÍA
-ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día quince de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 h

23.- LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-1.2, EN EL SECTOR SNP-18 IBARBURU. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de solicitud de aplazamiento en el cumplimiento de determinadas obligaciones, instada por DCOOP S COOP AND dentro del procedimiento licitatorio que rige la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE-1.2 del Sector SNP 18 IBARBURU.

ANTECEDENTES: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2017 (Nº 34) se aprobó la Convocatoria de Licitación para la Enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE-1.2 del Sector SNP18 IBARBURU así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula dicha licitación por el Procedimiento de Concurso.

Dicho expediente fue sometido a información pública en el BOP núm. 142, de 22 de junio de 2017 y en el Perfil del Contratante, con fecha 30 de mayo de 2017.

Previo los trámites oportunos, por Decreto de Alcaldía 32/2017, de 2 de agosto, se aprobó la propuesta de adjudicación a **DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**, requiriendo al licitador para que presentare la documentación acreditativa de constitución de la garantía definitiva y el abono de los gastos de publicación.

Una vez cumplimentado lo requerido, por Decreto de Alcaldía 46/2017, de 28 de agosto, se resolvió adjudicar a la empresa “DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA”, la licitación de Enajenación de la parcela.

Notificado el anterior Decreto a la adjudicataria, el día 13 de septiembre de 2017, DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA presenta escrito en Registro General del Ayuntamiento 28907, por el que: ” Habiendo resultado adjudicatario definitivo de la concesión para la enajenación de la parcela IE-1.2 del Sector SNP-18 Ibarburu, con Nº Expediente PAT 2017/017 y una vez se ha cumplimentado toda la tramitación exigida en el procedimiento de referencia, incluida la presentación de la garantía definitiva... Como consecuencia de cuestiones presupuestarias de la empresa, se solicita el aplazamiento y firma del contrato y el pago de las cantidades, en el ejercicio 2018”.

Se ha incorporado al expediente informe, emitido con fecha 14 de septiembre de 2017, por la Oficina Presupuestaria Municipal.

Así mismo se ha emitido Informe Jurídico favorable de la Técnico de Administración General de Patrimonio, con fecha 14 de septiembre de 2017.

Código Seguro De Verificación:	jhKEGkYYMqsQnk/RE522eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	29/09/2017 14:47:49
Observaciones		Página	38/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jhKEGkYYMqsQnk/RE522eg==		



Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud del Artículo 32 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.se propone lo siguiente:

PRIMERO: Acordar el aplazamiento del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del procedimiento licitatorio, de firma del contrato y pago de cantidades.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el perfil de contratante.

CUARTO: Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.


QUINTO: Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	jhKEGkYYMqsQnk/RE522eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	29/09/2017 14:47:49	
Observaciones		Página	39/81	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jhKEGkYYMqsQnk/RE522eg==			